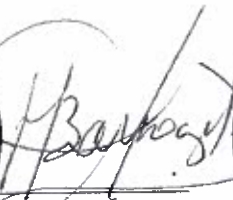


Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 1 de 48
	Fecha: 25 – 10 – 2018	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia de Elqui

Elaborado por: NOMBRE: MANUEL BARRAZA DELGADO. CARGO: Encargado Provincial Protección Civil y Emergencia.  FIRMA Y TIMBRE	Revisado Por: NOMBRE: MANUEL BARRAZA DELGADO CARGO: Encargado Provincial Protección Civil y Emergencia.  FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: NOMBRE: DANIELA NORAMBUENA B. CARGO: GOEBRNADORA PROVINCIAL DE ELQUI  FIRMA Y TIMBRE
--	--	---

RESOLUCION EXENTA N° 940

MAT. : Aprueba Plan Provincial de Emergencia
Provincia de Elqui.

COQUIMBO, 09 de noviembre de 2018

VISTOS

- La Constitución Política de la Republica de Chile
- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- El Decreto Supremo N° 156. de 2002, del Ministerio del Interior que Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- Decreto N° 451 de fecha 11 de marzo del año 2018, que nombra Gobernadora Provincial de Elqui.
- Memo N° 387 de fecha 24 de octubre de 2018, del Director regional de ONEMI.
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las atribuciones inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que, se deberá contar con un plan que persiga asesorar, guiar, coordinar y controlar la respuesta eficiente y eficaz de la gestión permanente del estado de la Provincia de Elqui, para la coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, contribuyendo de esa manera a disminuir sus impactos, y por ende a la pérdida de vidas humanas y bienes materiales.
- Que, los servicios, instituciones y organismos de la Administración del Estado, deberán conformar su acción de acuerdo a las directrices indicativas que se consultan en el plan aprobado, dando estricto cumplimiento a las tareas y responsabilidades que a ellos se les asigna, de acuerdo con sus respectivas atribuciones y competencias.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el PLAN PROVINCIAL de EMERGENCIA 2018 - 2019, del cual da cuenta el documento que se adjunta, que forma parte integrante e inseparable de este acto.
2. **ADÓPTENSE** por parte de esta Gobernación Provincial, a través la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, las medidas tendientes a obtener la integral y oportuna aplicación de dicho Plan Provincial de Emergencia.
3. **ESTABLÉSCASE** que, como consecuencia del presente acto administrativo, el plan aprobado es el único instrumento válido, de alcance provincial que se aplicará en materia de protección civil y emergencia.

Anótese y Comuníquese.


DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE ELQUI
REGIÓN DE COQUIMBO


DNE/CMD/2018/mbd
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sres. Miembros Comité Provincial de Protección Civil y Emergencia.
- ❖ Asesor Jurídico Gobernación Provincial de Elqui
- ❖ Oficina de Partes Gobernación Provincial de Elqui
- ❖ Oficina de Protección Civil y Emergencia Prov. Elqui.

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 2 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas	6
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	7
3.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria del COE Provincial.....	22
3.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	22
3.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	23
3.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	25
3.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	30
3.3.1.	Levantamiento de Información.....	30
3.3.2.	Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades	31
3.3.3.	Coordinación de Acciones de Respuesta	32
3.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	37
3.4.1.	Medidas de Rehabilitación	37
3.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	38
4.	Comunicación e Información.....	39
4.1.	Flujos de Comunicación e Información	39
4.2.	Sistema de Telecomunicaciones	41
4.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	41
5.	Sistema de Evaluación	42
5.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	42
5.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	42
5.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	43
5.1.3.	Informes Técnicos	43
6.	Readecuación del Plan.....	43
6.1.	Implementación	43
6.2.	Revisión Periódica	43
6.3.	Actualización	44
7.	Anexos	44
7.1.	Cuadro de Control de Cambios	44
7.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	45
7.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	48

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

Ante la necesidad de contar con un instrumento de nivel provincial al que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles , funciones, capacidades y competencias de organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Provincial de Emergencia.

Dicho documento posee un carácter indicativo y general que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Provincial de Protección Civil.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio provincial, a través de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto provincial.
- Establecer la activación del Sistema Provincial de Protección Civil, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Provincial.

El presente plan es ejecutado por:

▪ **Organismos integrantes del Comité Provincial de Protección Civil Emergencia:**

- Gobernación Provincial de Elqui.
- Representante SEREMIA de Salud
- Representante D.O.H.
- Representante SERVIU
- Presentante SEC.
- Representante SERNAGEOMIN.
- Representante D.G.A.
- Representante INDAP.
- Representante SENDA
- Representante SAG.
- Representante Aeródromo La Florida.
- Representante Dirección Provincial de CONAF Elqui.
- Representante Dirección Provincial de Educación Elqui.
- Representante Dirección Provincial de Vialidad Elqui.
- Dirección Regional SERNAGEOMIN.
- Representante Regimiento Nº 21 Coquimbo, La Serena.
- Representante Armada de Chile.
- Represente Prefectura Carabineros de Chile.
- Representante Prefectura Provincial Elqui, PDI.
- Representante Cuerpo de Bomberos de Coquimbo
- Representante Cuerpo de Bomberos de La Serena.
- Representante Cruz Roja
- Representante Empresa CGE (Conafe)
- Representante Aguas del Valle
- Representante Radioaficionados
- Dirección Comunal Representante Protección Civil Andacollo
- Dirección Comunal Representante Protección Civil Coquimbo
- Dirección Comunal Representante Protección Civil La Higuera
- Dirección Comunal Representante Protección Civil La Serena
- Dirección Comunal Representante Protección Civil Paihuano
- Dirección Comunal Representante Protección Civil Vicuña.
-

Amplitud:

Alcance:

Desde una perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Provincial de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

Tabla 1- Cobertura, Amplitud y Alcance del Plan Provincial de Emergencia.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente **Plan Provincial** de Emergencia (PPE), se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el PRE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Plan Regional de Emergencia (PPE):** El PPE corresponde a un instrumento que define las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación.

Planes Sectoriales en conocimiento de Dirección Regional de ONEMI:

- i. Plan Sectorial de Salud.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- i. Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Provincia, que de acuerdo a la Tabla 2., corresponden a eventos de Nivel de Impactos III y IV.
- ii. Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunes.
- iii. La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres.

a) Por Niveles de Impacto

El PPE se activa de acuerdo con la clasificación y tipo de coordinación (Ver Tabla 2):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III Se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV Se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 2 - Activación del Plan por Niveles de Impacto.

b) Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Provincial)

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 3 - Activación del COE por Clasificación y Nivel de Impacto.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		

Tabla 4 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este Plan, son:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 5 – Roles de organismos que forman parte este Plan.

A continuación, se explicitan las funciones de los organismos que han sido indicados en la amplitud.

Organismo	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
Rol	COORDINADOR
Funciones	
• Coordinar con la Autoridad Provincial la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Provincial, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 8 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	BOMBEROS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.	

Organismo	CARABINEROS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.	

Organismo	SEREMIA DE SALUD
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Definir las acciones para la protección de la Salud de la Población, gestionando los recursos que sean necesarios con tal finalidad e implementando las políticas nacionales de Salud Pública.	

Organismo	SEREMIA DE SALUD
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Ejercer la vocería oficial del sector como Autoridad Sanitaria Regional. • Garantizar a través de la articulación con el gestor de redes asistenciales (Hospitales, Red Pre hospitalaria Regional [SAMU], Red de establecimientos de Atención Primaria Municipales [CESFAM, CGR, SAPU, SUR, PSR] e instituciones privadas en convenio) la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos sanitarios que se determinen. • Monitorear que su Servicio de Salud dependiente y su Red Asistencial de Urgencia cuenten con sus Planes de Emergencia, debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten y que sigan las directrices del plan sectorial de Salud aprobado por la Autoridad Sanitaria Regional. • Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COE Provincial en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. • Contar con capacidad de respuesta frente a eventos de emergencia en las materias de su competencia sectorial, lo que implica la provisión de recursos humanos, técnicos y financieros. • Poner a disposición del Sistema Provincial de Protección Civil, su red de radiocomunicaciones y de su servicio dependiente, complementado y asegurando su operatividad permanente. • Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. • Monitorear las acciones y entregar orientaciones técnicas a los organismos voluntarios de apoyo debidamente autorizados por la ONEMI Regional, en las materias de Salud Pública que le son de su competencia y de su Servicio de Salud dependiente.	

Organismo	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (Ficha EDANIS, Plan DEDO\$).	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 10 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Una vez establecido/s el/los daño/s en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios. • Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar en casos de emergencia o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. • Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. • Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general, de acuerdo al impacto del evento destructivo. • Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.	

Organismo	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Diseño de una ficha de Catastro de Evaluación de los Daños de las Viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos a ser aplicada en los casos de emergencia. • Elaboración de un catastro inicial, en conjunto con las Direcciones de Obras Municipales de las comunas respectivas, de las viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos, destruidos en las distintas comunas. • Elaboración de un Catastro de Evaluación de los Daños de las Viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos, a objeto de valorizar los costos de reconstrucción. Para la elaboración de este catastro se podrán utilizar los profesionales competentes, ya sean de la propia institución (Ministerio de Vivienda), como de otras instituciones estatales regionales o de los colegios profesionales e instituciones académicas, los que actuarán bajo la coordinación y supervisión de esta Secretaría Regional Ministerial.	

Organismo	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Elaboración de un Plan de Reconstrucción de las viviendas, de los pavimentos urbanos, de los equipamientos y de otros espacios públicos, conforme a las posibilidades entregadas por los mecanismos ministeriales existentes.	
Organismo	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Desarrollará Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganadero de la región, en conjunto con las Direcciones Comunales de Protección Civil. • Instruirá a los servicios dependientes para que presten su colaboración y participen en la planificación de prevención y control de catástrofes a nivel Regional, Provincial y Comunal. • Cada servicio además, elaborará su propio Plan de Emergencia con los procedimientos para apoyar al Gobierno Regional con sus medios de personal, transporte y telecomunicaciones que sean necesarios.	

Organismo	SERNAGEOMIN
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Con medios de la Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con SERNAGEOMIN, asumirá la coordinación de las primeras medidas de rescate de las faenas mineras afectadas. • Evaluar estado de situación de tranques de relave y faenas mineras en general de la provincia. • Constituir, por medio de SERNAGEOMIN, el Mando técnico en labores de respuesta ante emergencias en el sector minero de la región. • Colaborar técnicamente en el monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, tanto del sector minero, como de sectores con peligro de remoción en masa. • Evaluar daños, impactos y necesidades, consolidando ello por medio de instrumentos normalizados del Plan Dedo\$.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 12 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Rol	ASESOR TECNICO
Funciones	
• Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero, mediante la ficha EDANIS del Plan DEDO\$. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Nacionales, Regionales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación, de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener de manera permanente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus cosas. Una vez superada la emergencia, iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.	

Organismo	EJÉRCITO
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Se desempeñará como miembro del COE Provincial, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Intervenir, a solicitud del COE Regional, para apoyar acciones como las siguientes: ○ Rescate de lesionados; ○ Evacuación y Transporte de pobladores fuera de la zona afectada; ○ Búsqueda y Salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; ○ Abastecimiento de Agua Potable; ○ Telecomunicaciones; ○ Extinción y combate de incendios forestales; ○ Transporte; Seguridad y Enlace. • Apoyar en el combate de incendios forestales, con una brigada de hasta 20 personas. • Elaborar informe de evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.	

Organismo	ARMADA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Se desempeñará como miembro del COE Provincial, a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Dispondrá de espacio físico para almacenar stock de socorro para damnificados para su posterior distribución (Bodegas) a Municipios (stock fiscal). • Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro. • Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del COE Provincial. • Continuar realizando actividades correspondientes a la Institución como ser: ○ Salvaguarda de la vida humana en sus aguas y litoral jurisdiccional. ○ Control Policial de las instalaciones portuarias.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 14 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	ARMADA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
○ Control de las embarcaciones. ○ Alertar de situaciones anormales como marejadas a la población, especialmente a pescadores artesanales y empresas pesqueras, en forma directa o a través de los medios de comunicación social. ○ Coordinación con Oficinas de Emergencia Regional, Provinciales y Comunales, y sector Educación, para la capacitación de accidentes por inmersión, además de la prevención ante una alerta o alarma de tsunami. ○ Mantener plan de acción para casos de derrame de hidrocarburos en costas de nuestro litoral. ○ Mantener plan de acción para casos de derrame de sustancias peligrosas en los recintos portuarios. ○ Poner en práctica planes internos de la Institución. ● Al recibir la información oficial sobre un inminente maremoto (tsunami), informará al Sr. Intendente Regional o en su defecto a ONEMI Coquimbo ya sea, a través de su Director Regional o del CAT Coquimbo. ● Poner en ejecución el “Plan de Contingencia por Alarma de Maremoto de la Gobernación Marítima de Coquimbo”. ● Ante un aviso de alerta o alarma declarada de “tsunami”, a través de sus unidades y reparticiones dependientes, ejecutará con los medios materiales y humanos disponibles, las acciones necesarias con el propósito de salvaguardar la vida humana en su jurisdicción. ● Desarrollar labores de rescate o colaborar, según necesidades de Autoridades de Gobierno Interior, después de producida una catástrofe.	

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
● Se desempeñará como miembro del COE Provincial, a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ● La Policía de Investigaciones de Chile mediante su equipo de peritos, tendrá la responsabilidad en la identificación de posmortem de las víctimas que surgirán de una catástrofe, trabajo que será complementado con su equipo de expertos en homicidios	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 15 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI)
Rol	COLABORADOR
Funciones	
quienes realizarán las investigaciones antemorten con la finalidad de aumentar la exactitud y precisión en su trabajo de identificación de víctimas. • Sus operaciones y desempeños frente a una situación de emergencia se efectuará a través de la más estrecha colaboración y la coordinación con los servicios que de una u otra manera se relacionan con sus aportes en la superación de la emergencia. • Por otra parte deberá disponer de su personal experto del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, en la eventualidad de atender los vuelos internacionales que sean derivados a esta región, entregando para el cumplimiento de sus tareas la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. • Resguardo de la seguridad pública de acuerdo a su propia ley orgánica.	

Organismo	GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	MANDO DE AUTORIDAD
Funciones	
• Los Gobernador (a) Provincial, a través de la función de los distintos estamentos de la Gobernación, como de la Dirección Provincial de Protección Civil, deberán efectuar las siguientes funciones: • Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Provincial de Emergencia. • Conformar y presidir el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, estableciendo los Mandos respectivos. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el edificio de la Gobernación Provincial, o de acuerdo a lo establecido en el Plan Provincial de Emergencia, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. • Mantener enlace permanente con las municipalidades de su jurisdicción e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada por ONEMI Coquimbo, en sus respectivas Gobernaciones. • Mantener informado permanentemente al COE Regional de los cursos de acción y acontecimientos.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 16 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	MANDO DE AUTORIDAD
Funciones	
• Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 15 minutos post impacto. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Sistema de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Efectuar el ejercicio comunicacional a la comunidad y a los medios de prensa cuando proceda. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras Instituciones y Servicios del Estado con asiento en la Provincia, previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Centralizar en el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 17 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Asesorar a la Gobernadora en la elaboración de bandos y normas de carácter civil, penal y comercial, que sea necesario emitir. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de las Autoridades, Provinciales y Comunales. • Disponer que el personal administrativo a cargo, integre el Centro Provincial de Operaciones de Emergencia, cuando el Jefe Administrativo lo estime necesario.	

Organismo	JEFE GABINETE GOBERNADORA PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Asignar turnos de jefatura del COE Provincial y del Centro Provincial de Operaciones entre los Servicios Públicos, cuando sea necesario, y/o la Autoridad Provincial lo disponga. • Disponer que el encargado de personal administrativo a su cargo, integre el COE Provincial cuando el Jefe Administrativo lo estime necesario. • Disponer que el personal de la Gobernación se integre a las tareas que se generan con la administración de un conflicto, implementando sistema de turnos.	

Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer la coordinación de compra de alimentos y/o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por las Comunas, de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Regional o central (siempre que se hayan destinados recursos específicos para ello.) Se preocupará diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 18 de 48
	Fecha: 25 – 10 – 2018	

Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer un sistema eficiente de turno del Personal Administrativo de Gobernación en el Centro Provincial de Operaciones de Emergencia (radio, teléfono, fax, secretaría, entre otros).	

Organismo	DEPARTAMENTO SOCIAL GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Colaborar en la distribución de elementos de socorro a los distintos niveles del Sistema de Protección Civil (Si se dispone de ello). • Disponer que el personal del Departamento, se integre a las actividades del Centro Provincial de Operaciones de Emergencia. • Registrar y consolidar la información emanada de los instrumentos elaborados por el Sistema de Protección Civil. • Registrar y actualizar información de la distribución de elementos de emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna. • Realizar las coordinaciones puntuales con otros Sectores que deberían otorgar soluciones de su competencia.	

Organismo	ENCARGADO DE COMUNICACIONES GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Conformer el Centro Provincial de Operaciones de Emergencia, colaborando en la vocería e información pública provincial.	

Organismo	CRUZ ROJA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE Provincial, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. • Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre. • Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el COE Provincial. • Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia. • Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria. • Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el plan nacional de emergencia.	

Organismo	COORDINACIÓN REGIONAL RADIOAFICIONADOS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Apoyará, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el CAT Coquimbo. • Se colocarán a disposición de la Autoridad Provincial, para el apoyo operativo de comunicaciones radiales, generando el enlace con el nivel comunal, provincial, regional y nacional.	

Organismo	SERVICIOS DEPENDIENTE SEREMIA OBRAS PÚBLICAS (DGA,DOH, VIALIDAD)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• La evacuación oportuna de la información de emergencia será una tarea fundamental que deberá ser observada con la finalidad de que ésta fluya con rapidez y exactitud hacia los	

Organismo	SERVICIOS DEPENDIENTE SEREMIA OBRAS PÚBLICAS (DGA,DOH, VIALIDAD)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
niveles superiores correspondientes (provincial, regional y nacional). - La Dirección Provincial de Vialidad deberá: Velar por la seguridad en los puntos de riesgo establecidos por sus propias Direcciones Provinciales; Disponer y ejecutar inspecciones de puentes y limpieza permanentes de alcantarillas, estabilización de taludes, adecuada distribución de maquinaria y puentes desmontables; Tener previstas alternativas de tránsito ante posibles cortes de caminos en los puntos de riesgo definidos y dentro de los sectores urbanos, una adecuada mantención de los pasos bajo nivel que sean de su competencia. - La coordinación de Concesiones de Obras Públicas, tanto en las áreas de Explotación como construcción, solicitará Planes de Contingencia por cada obra concesionada, determinando con exactitud las responsabilidades, competencias y coordinaciones para prevenir y actuar oportunamente ante las emergencias que se produzcan, ya sea por lluvias o accidentes, y así, resolver las situaciones de transitabilidad que se originen. Todo ello deberá ser informado en las instancias superiores correspondientes. Especial coordinación deberán mantener donde existan obras en explotación o construcción. - Con la finalidad de prevenir desbordes de cauces de ríos, esteros o canales, la Dirección General de Aguas, deberá instruir a las Asociaciones de Canalistas y Municipios para que procedan a tomar los resguardos necesarios como limpieza, cierre de compuertas y eliminación de obstrucciones en los cauces cercanos a las bocatomas u otras. - La Dirección Regional de Aguas, deberá hacer llegar al COE Provincial, los Planes de Contingencia de Crecidas, que contempla el Manual de Operación de Embalses, establecido en la citada ley, cuando éstos entren en régimen. - La Dirección de Obras Hidráulicas, deberá preocuparse por mantener una vigilancia adecuada y en terreno de los cauces, ríos y quebradas. Además, efectuar un permanente control técnico en zonas de extracción de áridos en ríos, para no afectar su curso natural y, mantención de las defensas fluviales, debiendo enviar a esta Subsecretaría, el Programa de Mantenimiento de obras fluviales (encauzamientos y defensas fluviales) y las obras de defensas fluviales que se construirán en el presente año, como de las obras ejecutadas en quebradas, (construcción de mitigadores aluvionales y limpieza de quebradas). - Para que el Sistema de Emergencia sea eficaz y la información de las situaciones que se produzcan sean oportunamente comunicadas, los Servicios deberán mantener actualizado el Plan de Enlace, con instrucciones precisas para el personal profesional, técnico y operarios que deban hacerse presente cuando ocurra una emergencia, y la nómina de jefaturas y encargados de ellas, especialmente los que han asumido recientemente estas funciones en los diversos Servicios.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 21 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Organismo	SERVICIOS DEPENDIENTE SEREMIA OBRAS PÚBLICAS (DGA,DOH, VIALIDAD)
Rol	ASESOR TÉCNICO
Funciones	
• Deberá mantener un registro actualizado de la maquinaria pesada en poder de particulares, que pudiera ser utilizada si la situación lo requiere. • Disponer que sus distintos Servicios dependientes, como contratistas de obras, presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera para el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Provincial de Emergencias, las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. • Deberá considerar en los Planes y Proyectos del sector, las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. • Mantener actualizado el catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.	

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 22 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

3.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria del COE Provincial.

a) Activación

La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III.

Ante una amenaza o emergencia de carácter provincial, se activará el Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la Gobernación Provincia y Director Provincial de Protección Civil, al lugar que para estos efectos determine dicha autoridad.

Para la activación del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, el Director Provincial de Protección Civil realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: "Activación COE Provincial. Lugar de convocatoria..."

b) Convocatoria

La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección Provincial de Protección Civil.

c) Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Provincia.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Provincial de Emergencia.

3.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

a.) Activación:

La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial.

El procedimiento de activación del Plan Provincial de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Provincial corresponde a:

- Dependencias de la Gobernación Provincial de Elqui: Calle Aldunate Nº 950 de Coquimbo.

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 23 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

En caso de que las dependencias de la Gobernación Provincial se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Policía de Investigaciones de Chile: Avenida Videla Nº 235, comuna de Coquimbo.
- Estadio Francisco Sánchez Rumoroso: calle Santiago Trigo Nº 350, comuna Coquimbo.

3.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Provincial para la gestión de respuesta a emergencias y desastres son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:**
Acción que se realiza por los niveles territoriales de las comunas de la provincia, y es consolidada por la Dirección Provincial de Protección Civil, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Provincial y otros organismos del Sistema Provincial de Protección Civil convocados de acuerdo con la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:**
Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**
Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial.

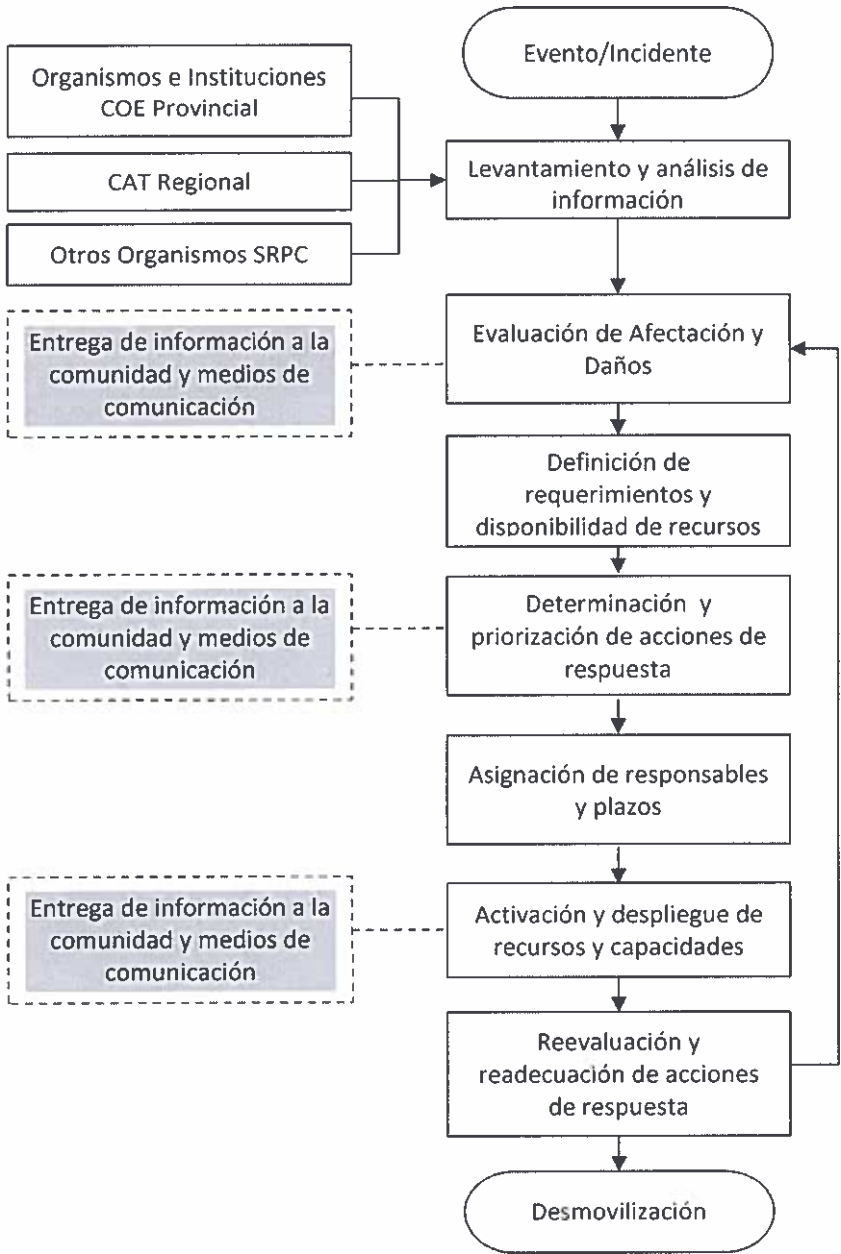


Ilustración 1- Diagrama de Flujo de Procesos - COE Provincial

Ante la ocurrencia de una emergencia de nivel III o IV, la simultaneidad de emergencias o lo mencionado en el punto c.) del apartado 4.1.1, el Director Provincial de Protección Civil en conjunto con Gobernador (a), definen la Activación del COE Provincial que se materializa a través de lo (dispuesto por el Director Provincial) por intermedio del Procedimiento de Activación del COE Provincial y a través de los medios de comunicación disponibles y conforme a procedimiento.

Posteriormente y ya los integrantes del COE Provincial activados, con los antecedentes recabados por los organismos pertenecientes al Sistema Provincial, se prepara carpeta con los antecedentes técnicos para ser entregados a cada integrante de dicho comité.

Cuando esté sesionando el COE, se procede bajo el esquema mencionado en el punto 4.1.3. "Diagrama de Flujo de Procesos", que consiste básicamente en el levantamiento y análisis de

información a finalidad de poder evaluar afectación y daños para definir los requerimiento y disponibilidad de recursos según la priorización de las acciones de respuesta que se deban realizar dejando para ello, asignado a organismos de velar por el cumplimiento de las acciones dentro de los plazos establecidos. En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades, éstos serán coordinados por la Dirección Provincial de Protección Civil.

3.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a los establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel provincial los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo.	Alerta / alarma
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA.	AVISOS, ALERTAS Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	CRECIDAS DE CAUCES – CRECIDA DE RÍOS – CRECIDA EMBALSES	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	Sísmica	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI,

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales.	• CAT Regional ONEMI
		• Identificación de brechas y requerimientos.	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	• Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		• Convocatoria COE Provincial (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Gobernación Elqui • Director Prov. Prot. Civil
		• Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		• Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
		• Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	• Organismos de respuesta
		• Convocatoria COE Provincial.	• Autoridad Provincial • Dirección Prov. Prot. Civil
		• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		• Movilización de recursos requeridos.	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla 6 - Acciones y Responsables por Alerta.

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 27 de 48
	Fecha: 25 – 10 - 2018	

Coordinación del Sistema Provincial de Emergencia

El Sistema Provincial de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con el recurso provincial y/o regional dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a **Coordinación en Emergencia**. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la **Coordinación en Alerta**.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Provincial, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado **Coordinación del COE Provincial**.

Coordinación en Emergencia

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del "**Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC**", que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Bomberos.
- Carabineros.

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, la Dirección Provincial de Protección Civil, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Provincial de Protección Civil (SRPC) funciona de la siguiente manera:

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Provincial Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Gobernador (a) Provincial	Solicita información para conocer condición de riesgo.	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos. - Contacto permanente con Autoridades comunales. - Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	- Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Provincial de Emergencia. - Determina activación del COE y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con Autoridades Provinciales y comunales. - Informa a su autoridad superior.
Director Provincial Protección Civil	- Coordina las acciones del Sistema Provincial de Emergencia. - Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. - Asesora a la Autoridad. - Propone a Intendente cursos de acción. - Evalúa activación del COE y propone a Intendente. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. - Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	- Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. - Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. - Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Gobernador (a). - Coordina información a los medios y a la comunidad.
Director Provincial de	Gestiona información con los niveles	Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y	Coordina y gestiona recursos para la respuesta.

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Provincial Protección Civil	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Protección Civil y Emergencia	comunales - Chequea los recursos provinciales - Revisión de Planes de Contingencias - Informa a su Autoridad respectiva	recursos del nivel comunal con el nivel regional - Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional - Asesora a su Autoridad en cursos de acción - Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI	Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional - Asesora a su Autoridad en cursos de acción - Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. - Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI
Organismos del Sistema	- Se refuerzan canales de comunicación - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de ONEMI.

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 30 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

3.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

3.3.1. Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del Levantamiento de Información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el Levantamiento de Información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal:
Las denominadas Direcciones u Oficinas Comunales de Protección Civil, realizan la acción de Levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:
Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, ésta procede con la elaboración de un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado de hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional:
La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional:
ONEMI Central elabora un Consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zona afectada.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 31 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

3.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- a.) Evaluación de la situación:
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Regional de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.
- b.) Priorización de Requerimientos:
 - Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:
 - Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.
 - Fecha y hora requerida.
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).
- d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que

 Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 32 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

3.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- a.) Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo).
Con decisiones y plazos.

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a: Mando de Autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde), mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil).

En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Sr. Intendente (a nivel regional), el Sr. Gobernador Provincial (a nivel provincial) y Sr. Alcalde (a nivel comunal). Se encuentran más vinculadas a decisiones de Corto Plazo vinculadas a la gestión política.

Mando	Nivel de Mando	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Decisiones Políticas – Corto plazo.	• Ministerios. • Gobiernos Regionales. • Seremis. • Gobernaciones Provinciales.
		▪ Autoridades de Gobierno Interior (Intendente,	

		Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) ▪ Autoridades Comunales. ▪ Autoridades sectoriales.	• Municipios.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Decisiones Técnicas – Corto Plazo ▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de COE Regional, Provincial y Comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia, respectivos. • Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato ▪ Organismos de primera respuesta. ▪ Organismos sectoriales. ▪ Organismos de Voluntariado.	• Comando Conjunto en Terreno. • Recurso Humano. • Recursos Técnicos. • Recursos Materiales.

Tabla 7 - Estructura de Mando y Control

b.) **Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 8 – Niveles de Respuesta

Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, éste se activa a partir de un Nivel de Respuesta III o IV, es decir, a partir de una Emergencia Compleja y/o Desastre.

Procesos Asociados al Mando y Control

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 34 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDO\$ (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimiento establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- La Dirección Provincial de Protección Civil, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la Dirección Provincial de Protección Civil cursa dicha solicitud a la Dirección Regional de ONEMI, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia el Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI y de allí, la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada a los COE respectivos.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en los COE respectivos.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de Coordinación Estratégica y	▪ Autoridades de Gobierno Interior (Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde Comunal) ▪ Autoridades Comunales.	• Políticas. • Comunicacionales.

Política	▪ Autoridades sectoriales.	
Mando de Coordinación Táctica	▪ Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Técnicas. • Operativas. • De Coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	▪ Organismos de primera respuesta. ▪ Organismos sectoriales. ▪ Organismos de Voluntariado.	• Evaluación de respuesta en terreno: • Técnicas. • operativas

Planificación Coordinada: se realiza a través de la Activación y Ejecución de la planificación de respuesta exigentes zonas afectadas.

- Planes de Emergencia.
- Planes de Emergencia Sectorial.
- Plan planes de Contingencia.
- Protocolos y Planes.
- Otro tipo de Planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de Mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

El Mando de Coordinación Táctica, asociado a los COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la Activación de un COE (si corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 36 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación

Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Regional: A través de ONEMI Regional (CAT Nacional), consolidando la información, levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel regional.

Nivel Provincial: a través de la Dirección Provincial de Protección Civil, consolida información, levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

COE: Establecen la Coordinación Táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipios.	• Seremia Desarrollo Social. • Dirección Regional ONEMI.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política (Autoridades de Gobierno Interior, Autoridades Comunes y autoridades) • Mando de Coordinación Táctica (Comité de Operaciones de Emergencia) • Mando de Coordinación Operativa (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de Voluntariado)	• Dirección Regional ONEMI. • Integrantes Sistema Regional de Protección Civil. • Municipios. • Gobernaciones Provinciales.
Planificación Coordinada	• Plan Regional Emergencia. • Planes Provinciales Emergencia. • Planes Comunes Emergencia. • Planes Específicos de Emergencia Coordinación Regional por Incendios	• Dirección Regional ONEMI. • Direcciones Provinciales de Protección Civil. • Direcciones Comunes de Protección Civil. • Sistema Regional Protección Civil.	• Servicios de Emergencia (SAMU, Carabineros y Bomberos).

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 37 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
	Forestales, Tsunami y Riesgo Químico. • Protocolos institucionales de ONEMI.		
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Comités de Operaciones de Emergencia.	• Servicios de Emergencia. • Organismos sectoriales.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Centros de Alerta Temprana (Nacional y Regional). • Comités de Operaciones de Emergencia.	• Dirección Regional ONEMI. • Municipios. Gobernaciones Provinciales.

Tabla 9 - Procesos Asociado a la Estructura de Mando y Control

3.4.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

3.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente con la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	• SISS. • SEC. • MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. • MINISTERIO ENERGÍA.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	• Aguas del Valle. • CONAFE-CGE.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI.	• Carabineros. • PDI.	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 38 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

	En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrará de acuerdo a lo establecido.		
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre "Recuperación y Continuidad en Condiciones física	• CONAFE-CGE	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Tabla 10 - Procesos Asociados al Mando y Control

3.5.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 39 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

4. Comunicación e Información

4.1. Flujos de Comunicación e Información

Cobertura	▪ Red provincial y Red comunal.
Amplitud	▪ Comités de Operativos de Emergencia (provincial y comunal).
	▪ Direcciones de Protección Civil y Emergencia.
	▪ Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
	▪ Organismos del Sistema Provincial de Protección Civil.

FLUJO DE COORDINACIÓN:

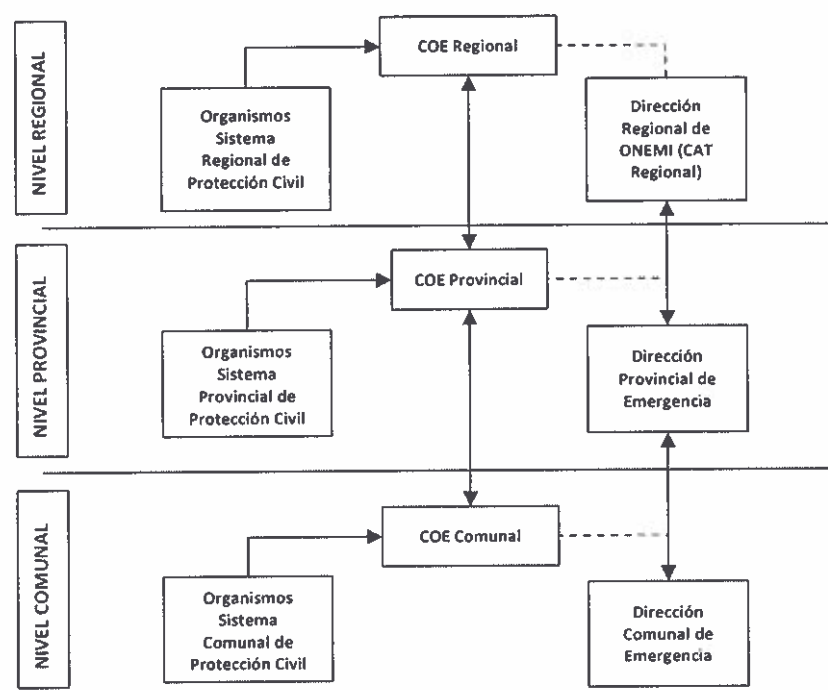


Ilustración 2- Flujos de Comunicación e informar.

4.2.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red MPLS (Multi Protocol Label Switching): especificar detalles
- Red de Radio comunicación: especificar detalles
- Plataforma Satelital: especificar detalles
- Telefonía: especificar detalles

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF Digital que posee la Dirección Regional de ONEMI, consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital, que abarca más del 75% de la Región de Coquimbo.	▪ REGIONAL	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ INTENDENTE, SEREMIS, GOBERNADORES PROVINCIALES
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	▪ INTERNACIONAL ▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna		▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	▪ INTERNACIONAL ▪ NACIONAL. ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos		SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL

Tabla 11 - Sistema de Telecomunicaciones

4.3.Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional, regional y/o provincial, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla 12 - Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocería oficial quedará radicada en el Gobernador (a) Provincial o en quién lo subrogue

- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales de difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

5. Sistema de Evaluación

5.1.Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

5.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Informe ALFA instrumento elaborado por la

 Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 43 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

5.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal.

5.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

6. Readecuación del Plan

6.1.Implementación

Divulgación del Plan

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del Plan.
Interna: Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias y Comunales de Protección Civil y Emergencias.

Definición de un plan de capacitación: en desarrollo.

6.2.Revisión Periódica

Tras la conformación de la mesa técnica de trabajo por Actualización del Plan Provincial de Emergencia, al menos dos revisiones en el año (primer y segundo semestre).

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 44 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

Además, como herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

6.3.Actualización

El periodo de actualización del Plan Provincial de Emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2018 – 2019.

7. Anexos

7.1.Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	18.07.2004	1	1 al 2	Constitución Comité Provincial de Protección Civil Elqui	Decreto nº 156 del 12.03.2002, Aprueba Plan Nacional Protección Civil	Resol. Ex. Nº 453 del 18.06.2004.
2	30.10.2012	TODOS	1 al 86	Aprueba Plan Provincial de Emergencia	Solicitud Contraloría Regional	Resol. Ex. Nº 3.485 del 30.10.2012
2	30.09.2016	TODOS	1 AL 32	Actualización Plan Provincial Protección Civil	Actualización formato con anexos por variable de riesgos	Resol. Ex. Nº 1.477 del 30.09.2016
3	25.10.2018	TODOS	1 AL 48	Traspasar a formato PRE actual	Solicitud de Director Regional de ONEMI	Resol. Ex. Nº 940 del 09.11.18

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 45 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

7.2.Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la

Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 46 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

Instrumento / Marco Legal	Descripción
	respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.

 Gobernación Provincia de Elqui Ministerio del Interior y Seguridad Pública	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA – PROVINCIA DE ELQUI	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – PROVINCIAL	Página 47 de 48
	Fecha: 25-10-2018	

Instrumento / Marco Legal	Descripción
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
D.F.L. 1.122/1981 y sus modificaciones posteriores. Fija el Texto del Código de Aguas	Disposiciones establecidas en los artículos 38, 91, 92, 304 al 307, que entrega facultades a la DGA sobre Operación de Canales y Embalses en Épocas de Lluvias.
Ley 20.304/2008	Esta Ley norma la Operación de los Embalses de Control, que por su capacidad de regulación y por su cercanía a lugares habitados, permita en casos de crecidas inminentes de caudales de agua, evitar o mitigar los riesgos para la vida, la salud o los bienes públicos, junto con otros derechos y deberes que allí se indican.
Decreto 138/2010	Aprueba el Reglamento de la Ley 20.304/2008

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

